



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 09

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de enero de 2024

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

ACTAS DE PLENARIA

ACTA NÚMERO 13 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Oyuela José Luis
 Perez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Benavides Solarte Diela Liliana
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Farelo Daza Carlos Mario
 Pérez Giraldo Claudia María
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 06. IX.2023

RESOLUCION 027
FECHA (10/08/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 03 de agosto del 2023, la Senadora **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía 59.820.575, solicita permiso remunerado para salir del país, y participar en el "Programa de la Décima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China" (Taiwán). La cual se llevará a cabo desde el día 29 de agosto al 07 de septiembre del 2023, como invitada de la Embajada de China – Taiwán.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía 59.820.575, con el fin de participar en el "Programa de la Décima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China" (Taiwán). La cual se llevará a cabo desde el día 29 de agosto al 07 de septiembre del 2023, como invitada de la Embajada de China – Taiwán. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente


MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
 Primera Vicepresidenta


DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Bogotá D.C. 3 de agosto de 2023

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
 Presidente
 Senado de la República

ATENCION
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL

Reciban mi cordial saludo,

Por la presente me permito solicitarles el favor de concederme permiso remunerado para salir del país, para participar en el "Programa de la Décima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwan)", el cual se llevará a cabo desde el día 29 de agosto al 7 de septiembre de 2023 como invitada de la Embajada China - Taiwan.

Señor presidente les anexo invitación y documentos solicitados por esa embajada para mi participación a tal evento.

Agradezco su amabilidad.

De ustedes,


DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
 SENADORA

ANEXO LO ANUNCIADO

Resumen

11ª Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán) año 2023

- Fecha: **31 de agosto al 6 de septiembre del año corriente** (salida de Bogotá 29 de ago., llegada a Bogotá 7 de sep.)
- Perfil del cursante : Congresistas o funcionarios de nivel alto
- Este curso tiene como objetivo presentar a los cursantes las actualidades y el desarrollo de Taiwán en forma general, como política exterior, relación comercial entre Latinoamérica y Taiwán, economía, ciencia y tecnología, cultura, relaciones con China,etc.
- Será impartido en español. Y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán), entidad organizadora, cubre los gastos de alimentación, hospedaje, transporte local y tiquetes de vuelo de Bogotá - Taiwán - Bogotá en clase ejecutiva. Invitación personal e intransferible, no se extiende a la familia.
- Documentos para postulación
 1. Formulario CV
 2. Carta de Compromiso firmada
 3. Examen médico (básico, con el formulario establecido)
 4. Foto de carnet digital
 5. Copia del pasaporte de hoja principal (con visa americana para conexión)
 6. Formulario para seguros de viaje durante el curso

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. Senado de la República
 Bogotá D.C.

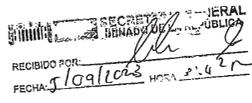
Apreciado doctor Gregorio:

De manera atenta presento a usted excusa por fuerza mayor, toda vez que se me presentó una calamidad doméstica, situación que me imposibilita asistir a las sesiones Plenarias citadas por la Corporación los días 5 y 6 de septiembre del 2023.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
 Senador de la República


 RECIBIDO POR: 
 FECHA: 5 de septiembre de 2023

Wednesday, September 6, 2023 at 3:34:47 PM Colombia Standard Time

Asunto: Excusa Senador Duran
Fecha: martes, 5 de septiembre de 2023, 4:00:46 p. m. hora estándar de Colombia
De: Secretaria General
A: Diana Sofia Reyes Gonzalez
Datos adjuntos: image.png, Excusa Senador Duran.pdf



Despacho - Grupo Jurídico-Espacios
 Institucionales
SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Tel: 3823000
 Mail: secretaria.general@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.
 This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

RESOLUCION 047
FECHA (05/09/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 05 de septiembre del 2023, el Senador CARLOS MARIO FARELO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, solicita permiso por el día 06 de septiembre del 2023, con el fin de atender asuntos personales en la ciudad de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador CARLOS MARIO FARELO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, por el día 06 de septiembre del 2023, con el fin de atender asuntos personales en Santa Marta. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

Doctor
IVAN NAME
Presidente
 Senado de la República
 E.S.D.

ASUNTO: *Solicitud de permiso de Mesa Directiva*

Respetado Doctor Name,

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: miércoles 06 de septiembre de 2023

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado. Lo anterior, debido a diligencias personales que debo atender en la ciudad de Santa Marta, situación que me impide desempeñar mis labores legislativas en el día arriba señalado.

Muchas gracias por su amable comprensión. Bendiciones.

Cordialmente,

CARLOS MARIO FARELO DAZA
 Senador de la República
 Partido Cambio Radical

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
 Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2023

DE: ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

PARA: MESA DIRECTIVA
Senado de la República

Asunto: Excusa inasistencia Plenaria Senado 06/09/2023

Respetados funcionarios:

En mi condición de Senadora de la República me permito informarle que debo retirarme de la Plenaria del Senado convocada para el día seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) debido a que se convocó por parte de la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde a la Comisión Nacional de Avaes, de la cual hago parte y fui citada para definir lo concerniente al candidatura de nuestra colectividad en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

Angelica Lozano C.
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

Senadora Claudia María Pérez Giraldo

Bogotá D.C. 6 de septiembre de 2023

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

REF: Excusa

Cordial saludo:

Atendiendo precisas instrucciones de la Senadora CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO Y de conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, estando dentro del término legal, me permito comunicarle su no asistencia a la sesión de Plenaria para el día miércoles 6 de septiembre de 2023, debido a problemas de salud, los cuales han sido certificados por el médico tratante. Soporte que anexo para la legalización de esta excusa.

Lo anterior de conformidad con la norma referenciada, que establece la obligación de presentar excusas para justificar la inasistencia a las sesiones programada por la Mesa Directiva.

Atentamente,

Regina María Sequea Manchego
REGINA MARIA SEQUEA MANCHEGO
Asesora

PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA SAS - PROMOCOSTA SAS
Nit 802011610

INCAPACIDAD MÉDICA
Nº8589

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 06/sep/2023 02:41 p. m.
Medio: 1099963006 MARKIANA MARIA GARCIA JULIO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino
Información Paciente: CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO Edad: 58 Años / 3 Meses / 25 Días F. Nacimiento: 12/05/1965
Tipo Documento: 199602 COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA
Entidad:

DIAGNOSTICO DEL PACIENTE

Indicador: 3988 LARINGITIS AGUDA

Disponibilidad Relacionada:

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Tipo de Incapacidad: Ninguna
Grupo de Servicios: Consulta Externa Modalidad de la Prestación: Intensiva
Presente Origen: Común Causa que motiva la atención: Incapacidad Retrospectiva: Ninguna
Días de Período: 0 Fecha Inicial: 06/sep/2023 Fecha Final: 07/sep/2023
Días de Incapacidad: 2

PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS QUE CURSA CON CUADRO DE LARINGITIS MOTIVO POR EL CUAL SE GENERA INCAPACIDAD PARA SERVICIOS CLÍNICOS

Markiana María García Julio
1099963006 - GARCIA JULIO MARKIANA MARIA

PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA SAS - PROMOCOSTA SAS
Nit 802011610

CALLE 90 # 50 127 LOCAL 8
(605) 38597013
HISTORIA CLÍNICA
MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 42887303

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO Identificación: Cédula Ciudadanía 42887303 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 12/mayo/1965 Edad Actual: 58 Años / 3 Meses / 25 Días Estado Civil: CASADO
Dirección: CARRERA 59 106 92 Teléfono: 315212358
Barrio: ALAMEDA DEL RIO Procedencia: BARRANQUILLA
Ocupación: Correo Electronico: noneponder@previsalud.com.co

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA Regimen: Régimen Simplificado
Plan Beneficio: CAPITA ASISTENCIAL BARRANQUILLA Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO (RANGO C - MAYOR 5 OLCM)
Tipo de contrato: Factura_Obital Tipo: Contributivo

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 2 (Fecha: 06/09/2023 02:41 p. m.)
Acompañante: Parentesco: Teléfono Acomp: Nº Ingreso: 521295 Fecha: 06/09/2023 2:20:16 p. m.

DATOS DE LA ATENCIÓN

ANAMNESIS

Motivo de la Consulta
"TENGO PERSISTENCIA DEL MALESTAR"
Enfermedad Actual
PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS QUE INGRESA REFIRIENDO CUADRO CLÍNICO DE 4 DÍAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ODINOFAGIA ASOCIADO A DISFONIA, TOS SECA SIN ESPECTORACIONES, POLIALTRALGIA Y PICOS FEBRILES NO CUANTIFICADOS MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema neurológico No refiere
Sistema otorrino Refiere ODINOFAGIA, DISFONIA
Sistema respiratorio No refiere
Sistema cardiovascular No refiere
Sistema gastrointestinal No refiere
Sistema genitourinario No refiere
Sistema osteomuscular Refiere POLIALTRALGIA
Sistema endocrino No refiere
Sistema infeccioso No refiere
Sistema tegumentario (piel y anexos) No refiere

EXÁMEN FÍSICO - SIGNOS VITALES

TAS: 110 /TAD: 80 TA 90 FC: 75 FR: 18 TEMP: 37 SO2 98
M:

Interpretación: NORMAL Peso (Kg) 76.5 Riesgo O.M: Ninguno
Escala de Deter 4 Talla (Cm) 170 I.M.C. 26 SOBREPESO

EXÁMEN FÍSICO

Estado general: EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, TRANQUILA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:42 a. m., el Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez indica abrir la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz:

Señor Presidente. Buenos días a todos y a todas, señor Presidente quiero pedirle una anuencia y comprensión en el siguiente sentido, mi intervención va a ir dirigida a responder a algunas de las afirmaciones que hiciera en el día de ayer el Senador Miguel Uribe, que todavía no se encuentra en el recinto. Me parece muy importante sobre el tema de ARGOS, entonces le solicito su comprensión para que me deje para el momento en el que él esté.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez.

Palabras del honorable Senador David Luna Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, Presidente muchas gracias. Presidente durante la campaña presidencial, el Presidente Gustavo Petro, anunció que daría un subsidio de 500 mil pesos para 3 millones 500 mil adultos mayores que no hayan podido tener o llegar a tener pensión; esta propuesta por supuesto cayó muy bien dentro de los colombianos, pues actualmente el programa Colombia Mayor apenas ofrece 80 mil pesos a un millón 600 mil abuelitos. Sin embargo, esta propuesta está lejos de hacerse realidad y está lejos básicamente, porque ha sido incluida dentro de uno de los pilares de la que se conoce como la reforma pensional y es importante señalar a los colombianos, a todos quienes nos siguen en este momento y a mis colegas que para cumplir esta promesa que yo comparto y, que yo creo que es oportuna no se necesita ninguna ley de la República, no se necesita ninguna reforma pensional. La reforma actualmente establece que se entregará un subsidio cercano a 233 mil pesos aproximadamente a 2.5 millones de colombianos de personas mayores de 65 años, que hoy en día no tienen pensión y que hoy en día se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

Pero sobre este punto creo yo hay que hacer dos reflexiones. La primera y tal vez la más importante, es por qué no implementar el pilar solidario como se llama desde hoy, vuelvo insisto, sin la necesidad de una ley de la República. Yo me pregunto ¿será que el presidente dentro de sus cálculos políticos está esperando que la reforma pensional no se tramite o se hunda simplemente para culpar al Congreso o en su defecto para tener una excusa? y por qué lo digo,

porque si bien es cierto para nadie es un secreto que todos los fondos que se utilizaban para subsidiar la gasolina hoy no están siendo utilizados para ello; podríamos perfectamente con esos recursos que se está ahorrando el Presupuesto Nacional y que equivalen a 3.6 billones de pesos, aumentar ese subsidio que en estos momentos reciben los miembros de Colombia Mayor y aumentar el número de beneficiarios que en estos momentos se tiene.

La pregunta de fondo es ¿por qué no utilizar esos recursos en cumplirle a los mayores de 65 una promesa de campaña? recursos que están liberados en estos momentos al aumentar el precio de la gasolina y destinar los sí en un subsidio para que delinquentes según dice la información de prensa no sigan cometiendo delitos. Yo creo que estas personas tienen una expectativa, seguro por esa expectativa votaron y en estos momentos no podemos salir simplemente a decir que la misma depende de una reforma pensional. Si hay voluntad política para aumentar a 500 mil o incluso a 350 mil ese subsidio que reciben los mayores de 65 que no tienen pensión, podría hacerse de manera inmediata con los recursos del presupuesto nacional.

Y, por último, Presidente la segunda reflexión es a largo plazo, que creo que también tiene una gran importancia, actualmente los adultos mayores representan el 14.6% de la población total del país, 7.6 millones de adultos mayores; para nadie es un secreto que el mundo está enfrentando una transición demográfica y esa transición demográfica pues va a tener unos impactos en la población total de manera impactante. Según los cálculos del propio gobierno para 2060 habrá 18 millones de adultos mayores en el país más del doble del actual lo que significa que es claro que los recursos prometidos no van a terminar cubriendo a la totalidad de la población.

Termino entonces, Presidente señalando que los adultos mayores que tienen una expectativa de aumentar el subsidio que hoy reciben por parte del Estado y adicional los que no hacen parte de ese grupo poblacional, que podrían pasar claramente de un millón 600 a 3 millones 500 podrían verse beneficiados de manera inmediata con una decisión gubernamental, con una decisión presupuestal y que claramente esos recursos serían evidentemente parte de los que hoy no están yendo al subsidio de la gasolina. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. La Ley 2054 de 2020 que es de mi autoría, busca apoyar a los refugios y fundaciones busca que las administraciones municipales atiendan la problemática de los animales en situación de calle que no los dejen en el olvido, que entienda que son seres sintientes, que

entienda que la obligación del Estado es también brindarles ayuda. Esta Ley que busca apoyar a los refugios y fundaciones en aquellos municipios que no cuentan con centros de bienestar animal ya que estarían haciendo los refugios y fundaciones la labor que debería estar haciendo el municipio, las administraciones municipales deben brindar apoyo en especie en alimento, las administraciones municipales deben de desarrollar jornadas de esterilización cada dos meses, las administraciones deben desarrollar jornadas de adopción cada 3 meses y esto no está pintado en la pared esta es una ley de la República y es de obligatorio cumplimiento.

Nuestra ley no habla de podrá, no, habla de deberá y es por esto que hemos tenido que desarrollar acciones jurídicas, legales para aquellos municipios que no están cumpliendo con la Ley 2054 esta es una ley de obligatorio cumplimiento y, vamos a seguir insistiendo para que en aquellos municipios que no la están implementando que no están haciendo las jornadas de esterilización, que nos están haciendo las jornadas de adopción que son obligatorias, que nos están apoyando a los refugios y fundaciones que están haciendo la labor que debería estar haciendo la Administración municipal, cumplan, porque deben cumplir, porque aquí lo que el legislamos es para cumplirse.

Así que, Presidente, actualmente en el Congreso de la República hace tránsito una ley que busca fortalecer justamente nuestra Ley 2054, hacemos parte de la autoría y estamos muy contentos porque avanza en el Congreso; una ley que busca fortalecer aún más nuestra ley, pero cómo es posible que ni siquiera estén cumpliendo algunos municipios la Ley 2054. Es por eso que invitamos a las Administraciones municipales a que se ahorren sanciones, sanciones que ya varias administraciones por nuestras denuncias ante lo incurrido, sanciones que se pueden evitar haciendo las cosas bien, sanciones que se pueden evitar cumpliendo con la Ley, cumpliendo con los animales, cumpliendo con los seres sintientes que recorren las calles y que estos refugios y fundación en los rescatan, les brindan protección e invita a la familia es a que abran las puertas de su hogar y de su corazón para que los adopte.

Una labor que realmente es loable y que muchas administraciones no están reconociendo y por medio de esta ley deben reconocer, no es que siquiera, es que deben, y seguiremos desarrollando las acciones jurídicas, constantemente debemos estar en diferentes salas con jueces explicándoles a los alcaldes que no es que es un podrán, no es que es un tema de voluntad, no, es una obligación. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muy breve, varias personas me escriben a través del chat contándome que desde ayer la transmisión de las sesiones en YouTube no están funcionando, no todo el mundo tiene acceso

a televisión, muchas personas ven las sesiones a través de las redes, motivo por el cual le hago ese llamado de atención a la Secretaría y a la Dirección Administrativa para que tomen atenta nota. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Hoy se debe estar solucionando el problema que es en el Canal Congreso, que tiene una matriz obstruida, debemos estar superando hoy mismo el inconveniente, honorable Senador. Moción de orden.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, no, la moción de orden es para insistir lo que nosotros hablamos ayer cuando tuvimos fallas en el audio, compañeros y compañeras, es importante que empecemos nosotros a revisar estos equipos que ya se terminan volviendo obsoletos, es importante que renovemos nuestros equipos.

En su momento en la Cámara, Presidente, teníamos los mismos y hasta más problemas y no fue sino hasta que se renovaron los equipos, hasta que se actualizaron que no se volvieron a presentar inconvenientes.

Entonces, Presidente, importante que desde su presidencia se pueda organizar una comisión que evalúe cómo se están llevando a cabo estos equipos y que podamos nosotros renovarlos. Es que esto afecta nuestro trabajo legislativo, afecta el principio de publicidad, porque muchas veces lo que aquí estamos diciendo no se transmite, no se entiende lo de los debates, la aprobación de las leyes y esto impide nuestro trabajo legislativo. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Estamos a punto de colapsar en materia de equipos de redes y demás, la vicepresidenta está encargada de una investigación para tomar una decisión al respecto y estamos prontos a conocer ese informe de parte de María José, nuestra vicepresidenta, porque ya es inaplazable tomar decisiones y solucionar el tema que tenemos. Muchas gracias, honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Muchas gracias, Presidente, muy corto. Este Congreso ha venido legislando por un tema tan importante hace un año que fue sistema carcelario y penitenciario de este país, y Presidente, una claridad, no es por capricho que hoy el Gobierno nacional expida un decreto que fija lineamientos,

lineamientos para que 5.000 mujeres que están hoy privadas de la libertad cabezas de familia puedan acceder a una pena sustitutiva en este país; de esas mujeres, el 93% son madres y de ese 93%, 155 son madres cabeza de familia. Y no es un capricho de este Gobierno, fue este mismo Congreso de la República en la Ley 2292 del 2023 el que a través de una ley de la República y que fue avalada por la Corte se sacó adelante un proyecto tan importante que le aporta a la resocialización real y efectiva de los privados de la libertad, están mujeres que han caído por un delito de necesidad de tráfico de drogas, pero que no solo el narcotraficante los que están pagando una pena, sino que han sido madres cabeza de familia que acudieron a este delito y que hoy parece muy importante para aportarle a esa resocialización que necesita este país.

Hoy las cárceles se tienen que convertir en centro de resocialización donde los privados de la libertad puedan trabajar desde un centro carcelario y penitenciario. Y hoy aplaudo acá que el Ministro de Justicia Néstor Osuna ya haya firmado una licitación para tener en la primera cárcel productiva y la primera colonia agrícola en este país que va a ser de 90 hectáreas en el departamento de Santander, en Barrancabermeja.

Hay que apuntarle a la resocialización como un medio de mejorar la seguridad de este país, lo hemos venido diciendo. Aplaudo mucho que 5.000 mujeres hoy puedan llegar a través de un tipo de pena sustitutiva a la resocialización, pero también la justicia restaurativa. No solamente puede ser cárcel en este país y todo a través de la cárcel. ¿De verdad creemos que una madre cabeza de familia puede lograr un proceso de resocialización, Senadores y Senadoras, en una celda sabiendo que sus hijos están desamparados en una calle de este país? A eso es lo que tenemos que apuntar y revisar

Y desde 1991, Presidente, hemos multiplicado casi 5.5 veces la privación de la libertad de mujeres y 5 de cada 10 mujeres privadas de la libertad están asociadas por delito de tráfico de estupefacientes en este país; hoy, Senadores, aquí debemos legislar hacia una justicia restaurativa, no todo el tema tiene que ser cárcel y más cárceles.

He radicado un proyecto de ley que llegará ya al Senado de la República donde las cárceles se vuelvan centros productivos y privados de la libertad trabajen desde un centro carcelario.

Y quiero finalizar, Presidente, hoy las pijamas que se venden en Arturo Calle se están produciendo desde un centro carcelario y penitenciario en este país, estamos poniendo a los privados de la libertad a trabajar, porque el trabajo resocializa y el trabajo dignifica y así vamos a cambiar la seguridad de nuestro país. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz:

Gracias, señor Presidente. En el día de ayer escuché muy atentamente al Senador Miguel Uribe sobre el tema de Argos y supuestamente acusaciones si mal no estoy, Senador Uribe, usted me corrige en infundios es del presidente Gustavo Petro, o sea, acusaciones infundadas a Argos de parte del presidente Gustavo Petro, y yo que ya tenía conocimiento por otras, otros comentarios que se surtían en Antioquia, anoche me di a la tarea, Senador Uribe, de leerme una serie de documentos como hasta las 2:00 de la mañana de los fallos judiciales, de los 12 fallos judiciales que se han proferido por parte de estas instancias.

Yo me siento realmente muy decepcionada como antioqueña que soy porque tenía el mejor de los conceptos de esta empresa que pertenece al grupo empresarial, empresarial antioqueño y que muchos la hemos mirado como un ejemplo de lo que es el emprendimiento, de lo que es la generación de empleo, de lo que ha sido realmente una empresa modelo para el país y para América Latina, porque esta es una empresa que tiene extensiones inclusive en los Estados Unidos.

Pero es muy lamentable y me hace recordar un poema de un poeta, pues que no es que me guste mucho, pero que se llama Jorge Robledo Ortiz, que dice: siquiera se murieron los abuelos, y cuando uno recuerda ese poema rememora y dice realmente siquiera se murieron porque sería realmente muy muy lamentable presenciar y conocer lo que ha venido ocurriendo.

Senador Uribe, yo creo que es importante que quede absolutamente claro que las transacciones fueron anuladas a través de fallos judiciales y lo que dicen estos fallos judiciales, que son 12 en total, es que Argos actuó sistemáticamente en los predios a través de los cuales se hizo a esas tierras, ¿qué pretendía Argos? Argos pretendía la siembra de teca, que es un maderable costoso que requiere grandes extensiones de tierra para poder dar rentabilidad.

Álvaro Uribe Vélez, en su gobierno, incentivó a estos inversionistas antioqueños, fundamentalmente hay que anotar que, además de Argos, hay 18 empresas también más, 66 empresas más que se hicieron también a esos predios.

Senadora Catalina, a usted que le tocó salir del país a raíz precisamente de esta persecución, es de anotar que todos estos municipios: El Carmen de Bolívar, San Jacinto de Bolívar, San Onofre, Ovejas y San José Becerril, las masacres, acuérdesse de la de Macayepo porque fue espantosa, entonces, Uribe les dijo que era importante que fuera invertir, porque la seguridad democrática ya permitía que pudieran llegar a invertir a estas regiones. Y apareció un señor que se llama Álvaro Ignacio Echeverría, y este señor fue el gerente de la campaña a la gobernación de Antioquia de Álvaro Uribe Vélez, un verdadero ser humano despreciable, una persona que se dedicó

a detectar después de las masacres cuáles eran las tierras de las cuales eran despojados los campesinos y las campesinas para ofrecérselas a Argos.

Yo creo que la sistematicidad y en la operatividad de Argos, frente a la manera como se fue haciendo a estos terrenos, dan cuenta de por qué los fallos judiciales no les aceptaron la buena fe y además declararon que no se indemnizarían bajo ninguna circunstancia. Por eso, es muy importante decirles a ustedes, Argos entre 2005 y el 2012 se hizo a 6600 hectáreas de tierra, cómo les parece a ustedes que este señor Echeverría les compraba a los campesinos, que además salían atemorizados por la persecución, por el desplazamiento, a 300.000 pesos la hectárea y, luego, este supuesto brillante comerciante vendía cada hectárea a 2.200.000 pesos.

Entonces, yo lo que invito al señor Senador es a que conozca los fallos judiciales que se han proferido, sin antes anotarle que para mí realmente es muy decepcionante pensar que empresarios del talante de una empresa como Argos, del Grupo Empresarial Antioqueño, se hubiera prestado para quedarse con las tierras de los campesinos.

Afortunadamente, a partir de la aprobación de la Ley 1448, la ley de víctimas, los y las campesinas empezaron a reclamar y es ahí donde los fallos judiciales, 12 en total, dan cuenta de la razón que le dan los campesinos y empiezan a exigir la devolución de las tierras.

Realmente este es un capítulo muy nefasto de la historia antioqueña y muy nefasto de la historia del país, sobre todo porque, como dice el dicho: si la sal se corrompe, en qué estamos; por eso, lo invito, Senador, a que se acerque a los documentos, a que los lea, y yo estoy casi segura de que usted va a quedar tan aterrado como yo; el desplazamiento de más de 90.000 personas en estas regiones. Pero vuelvo y le reitero, una serie de negociantes que esperaba que pasaran las masacres, esperaba que la gente saliera aterrorizada para ir o apoderarse de las tierras o a comprárselos a bajos precios tierras de muy buena calidad.

Entonces, no estoy haciendo una defensa *per se*, estoy haciendo y poniendo en conocimiento del Senado y de la opinión pública lo que una empresa, que fue orgullo para los antioqueños, ya para mí no lo es, fue capaz de hacer por acrecentar su patrimonio económico y por hacerse a esto, pero lo más vulgar además es que un señor, que supuestamente pertenece a la clase bien de Antioquia, haya sido el intermediario para detectar dónde quedaban las tierras desocupadas o cómo hacían para hacer a la gente que vendiera a precios baratos.

Por eso, los fallos, para terminar, señor Presidente, proferidos por los jueces, son fallos muy enjundiosos, no son fallos a la ligera, porque los jueces no se van a enfrentar a una empresa de tal envergadura sin tener los elementos, las pruebas y la razón; Argos no puede argumentar que no sabía, Argos tenía que ir mucho más allá de las (cortan sonido).

Déjeme terminar, Argos tenía que ir más allá de los estudios de los títulos y darse cuenta del entorno de violencia desde el entorno de criminalidad en el cual se estaban desarrollando los campesinos, las campesinas de esas regiones. Argos no es una empresa cualquiera y el intermediario no es tampoco un señor pintado en la pared, o sea que actuaron de mala fe y, por eso, como ellos armaron una serie de empresas que son las que adquieren no se puede perseguir, Catalina, a ninguna persona natural específicamente.

Yo creo que esto no se puede quedar simplemente en que devuelvan las tierras, esto amerita una acción de carácter penal, porque lo que hicieron es supremamente grave tratándose de empresas con una formación intelectual, académica y económica muy poderosa. Por lo tanto, le dejo ahí, señor Senador, que no paran ni cinco de atención, para que usted se documente, para que estudie y para que usted se dé cuenta de que antes el Presidente de la República se quedó corto. No solamente Argos, sino alrededor de 63, 66 empresas más, yo como antioqueña me siento avergonzada, me siento apenada, me duele que en Antioquia se hayan prestado para masacrar, desplazar, despojar y quitarles a hombres y mujeres lo que ellos merecían. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias, señor Presidente, nuevamente quiero manifestar que el cese bilateral al fuego entre el ELN y el Estado colombiano está en peligro, a partir del 3 de agosto cuando se inició este acuerdo pareciera que hubiera un plan concertado para que esto fracasara, fueron ataques simultáneos en Arauca, en el Catatumbo, en el sur de Bolívar, Bajo Cauca antioqueño, en el departamento de Nariño, principalmente por las disidencias de las FARC, pero también por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Las disidencias de las FARC supuestamente están entrando a copar los terrenos que va a dejar el ELN, pero han demostrado que no tienen voluntad de paz, el llamado es al Comisionado de Paz que está hablando con ellos, porque no se les puede a ellos seguir tolerando estas actitudes extremadamente violentas, no únicamente con esta guerrilla del ELN, sino también con la comunidad, con la Fuerza Pública, con el Ejército tiene que haber autoridad en estos diálogos y no tanta permisividad.

Por otro lado, señor Presidente, quiero celebrar el borrador de decreto que se filtró a los medios de comunicación, donde se propone el fortalecimiento de la organización y la movilización campesina a partir de los comités municipales para defender y para apoyar la reforma agraria; el campesinado hemos sido por décadas abandonados de las políticas

públicas del Estado. Con el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos la reforma agraria tiene que ser una realidad, pero con las leyes obsoletas y recortadas que hay para hacer esta Reforma Agraria como la Ley 160 del 94 y el Decreto Ley 902 no es suficiente para hacer una reforma agraria.

Por eso, es necesario la participación de todo el campesinado a lo largo y ancho del país donde hay tierra para comprar y para entregarles a los campesinos, para que produzcan pues sea, pero donde no hay tierra, los campesinos y campesinas necesitamos que se agilicen los procesos de titulación estos comités municipales y estas asambleas municipales campesinas para la reforma agraria, pueden jugar un papel importante en el tema de tierras, pero también en el tema integral de la reforma agraria que tiene que ser los apoyos para la producción campesina; esa economía campesina que se dejó de lado y que se la criminalizó con los tratados de libre comercio.

De igual manera, también estos caminos para la paz que hoy están funcionando y también, señor Presidente, la llegada de la tecnología para la producción, para la producción agroalimentaria campesina. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, quien deja una constancia:

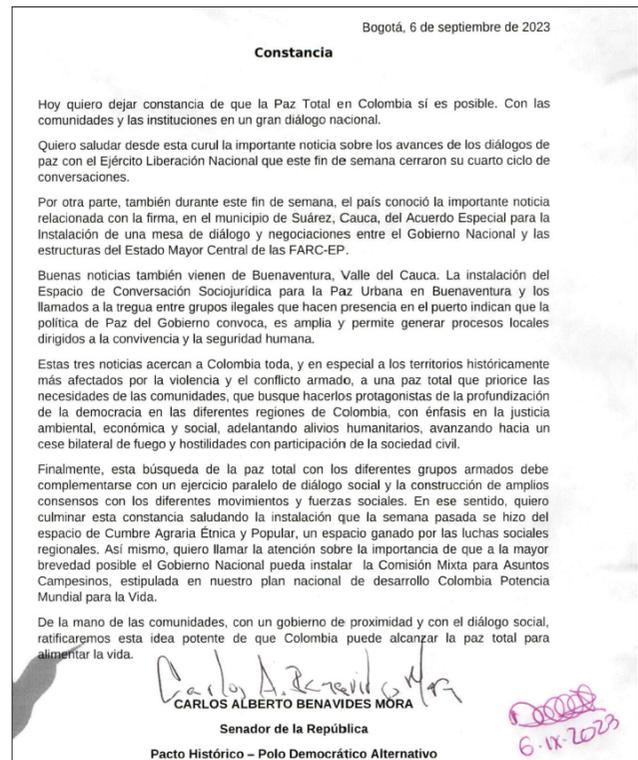
Gracias, Presidente, yo quiero también dejar una constancia en un doble sentido, por un lado quiero dejar la constancia de que la paz total en Colombia sí es posible y, que eso tiene que ver con la necesidad de generar concurrencias, formas de convocar, pero también de reconocer los caminos y los pasos que se van dando, por eso quiero saludar desde esta curul la importante noticia sobre los avances de los diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional este fin de semana cuando se cerró su cuarto ciclo de conversaciones.

Por otra parte, también este fin de semana el país conoció la importante noticia relacionada en el municipio de Suárez, en el Norte del Cauca, en el acuerdo especial para la instalación de la mesa de diálogo y negociaciones entre el Gobierno nacional y las estructuras del Estado mayor central. A esas dos noticias también quiero agregar lo que significa el espacio de conversaciones que se está desarrollando en Buenaventura y los avances que ha presentado también mi colega, la querida Senadora Isabel Zuleta.

Todos ellos son buenas noticias que acercan a Colombia toda y en especial a los territorios históricamente más afectados por la violencia y el conflicto armado, una paz total que seguimos esperando priorice las comunidades, como lo ha dicho ya el Senador Robert Daza, hemos hecho

distintos llamados de alerta desde las regiones, desde el Sur Occidente, desde el Caquetá, desde Arauca, desde el Catatumbo del sur de Bolívar para que, como lo propuso esta mañana la comisión accidental de paz se le exija a los distintos grupos armados detener las acciones beligerantes entre ellos, pero sobre todo un respeto a la sociedad civil y a las comunidades que están en medio.

Pero también quiero aprovechar esta constancia para esto, y este es el contraste, y quiero decirlo con todo el respeto, yo pienso que es muy importante enviarles también desde el Senado a las distintas comisiones de paz una alerta importante frente a que se comprendan bien las configuraciones regionales en Colombia, si no hay una comprensión de las configuraciones regionales de Colombia, seguramente se van a cometer muchos errores de ignorancia y desconocimiento y descontextualización; por eso pienso que el Congreso debe asumir también de una manera mucho más activa la presencia regional, para que realmente no solo sea el compromiso del Gobierno, el que hoy seguimos viendo y de nuestros compañeros aquí, como el compañero Senador Iván Cepeda, que ha estado firme en ese propósito, sino que la paz total desde esa mirada regional como mucho lo hemos exigido aquí sea un compromiso pleno de este Congreso y que este Congreso desde ahí ratifique su voluntad de un diálogo nacional, gracias.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias, Presidente. Esta mañana venía en el carro oyendo en La FM una entrevista en donde los periodistas le estaban preguntando a la Ministra de Agricultura, la doctora Jennifer Mojica, por el nuevo

decreto, el decreto que básicamente plantea que el Gobierno nacional financie, promueva, organice la movilización campesina, y en esta entrevista, Presidente, ocurrió un hecho absolutamente desafortunado que se suma si se quiere a la persecución de este gobierno a los medios de comunicación que no aplauden su ejercicio, se suma a la estigmatización, si se quiere que ha promovido el Presidente Gustavo Petro y ahora esta ministra en contra de los periodistas que no aplauden ciegamente su gestión. Pero lo más grave, Presidente, y para eso pido el uso de la palabra, es para solidarizarme con Luis Carlos Vélez, porque sin duda la respuesta de la ministra no solamente censura al ejercicio periodístico, la libertad de prensa, sino que además pone en riesgo la vida del periodista Luis Carlos Vélez.

Para poner el contexto de la entrevista, los periodistas, prácticamente de manera natural, le insistían a la Ministra si este decreto era o no conveniente, si no era un despropósito que el mismo Gobierno financiara, por ejemplo, este tipo de movilizaciones que, a propósito, han sido permanentemente en las carreteras colombianas realizando bloqueos, es más, para que ustedes tengan una cifra en la cabeza, colegas y colombianos, según Colfecar, ha habido 401 bloqueos a corte del 31 de julio de este año.

En ese orden de ideas, la Ministra empezó a responder, y a medida que los periodistas le iban haciendo contrapreguntas, la conversación se fue poniendo más tensa, llegó un momento donde incluso el periodista Luis Carlos Vélez le preguntó: bueno, este decreto cómo va a afectar la operación la operatividad de las Fuerzas Militares para realizar las intervenciones en los bloqueos de vías o en este tipo de movilizaciones, imagínense ustedes por un minuto si ahora estas movilizaciones generan el daño que generan, que además no necesariamente se puede pensar que son todos los campesinos de Colombia, eso no es verdad, son unos colectivos prácticamente ideologizados con organización política, pero si hacen el daño que hacen, imagínense ahora si van a ser financiados por el Gobierno la limitación que va a tener el mismo Estado para poder enfrentar eso y esa era la pregunta.

¿Cómo se iba a alterar la operatividad de las Fuerzas Militares en estos bloqueos?, y decidió responder la Ministra, ojo a esto, que, o más bien, acusó al periodista la ministra de que él estaba insinuando o diciendo incluso explícitamente que el ejercicio de la movilización es el ejercicio textualmente de los grupos armados ilegales, eso fue la interpretación de la ministra frente a una pregunta absolutamente, diría yo, ingenua, pero necesaria para entender cómo este decreto que pone en riesgo la propiedad privada, pero al mismo tiempo la capacidad operativa de respuesta de las Fuerzas Militares ante bloqueos, por ejemplo, responde la ministra de una manera absolutamente tergiversadora, y en criterio, en opinión de los periodistas no solamente es grave, vuelvo y repito, porque censura la libertad de prensa, sino porque pone en riesgo la vida del periodista.

Así que, pero el presidente terminó insistiendo, me solidarizo de aquí, desde aquí, con el periodista Luis Carlos Vélez, pero además con todos los periodistas y medios de comunicación que han sido objeto de persecución de este gobierno; hace unos días, desde Carmen de Bolívar, hubo insinuaciones, ataques, persecución a *El Colombiano* en Antioquia, permanentemente este gobierno ataca a medios de comunicación que no le aplauden de manera ciega, así que, colombianos, hoy más que nunca hay que defender la prensa libre, la libertad de prensa que quienes hoy gobiernan cuando eran oposición decían defender, pero ahora teniendo la oportunidad de gobernar lo único que hacen es que las censuran, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias, señor Presidente, yo quiero en esta mañana coadyuvar la intervención del Senador Fabián Díaz Plata en lo que respecta y hace referencia a que la mesa directiva y la dirección administrativa implemente los mecanismos que sea menester implementar para que en este recinto tengamos los equipos adecuados para que los Senadores puedan comunicarse de manera eficiente con el exterior.

Creería yo que no le encuentro ningún sentido a que en la Cámara baja tengamos un equipo o unos equipos con tecnología del siglo XXI y en la Cámara Alta tengamos unos equipos con tecnología del siglo XX, insto a la Mesa Directiva, a la Secretaría General y a la Dirección Administrativa a que tomen atenta nota de lo expresado por el honorable Senador Fabián Díaz Plata, lo cual coadyuvo, muchas gracias, señor Presidente.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Miren, vamos a llamar a los partidos, y he venido hablando con el Senador Benavides, que es muy respetuoso frente a lo que ayer se dijo de respetar frente al tema del presidente y los partidos, porque no podemos dar réplica a quienes no mencionen un Senador de manera específica.

Entonces, Senadora Córdoba, me quiere hacer saber o decirle a la mesa directiva de qué se trata, porque si es réplica, no le vamos a dar réplica porque no la han mencionado. Senadora, es réplica, dígame extramicrofófono, quiero que me explique por qué la Senadora Aída Avella tiene el uso de la palabra, venga un momentico aquí, por favor, o yo voy allá, Senadora Aída Avella.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella:

Muchas gracias, señor Presidente, yo voy a hablar de otras cosas que le interesan a la comunidad, en el municipio de Tibasosa, en el departamento de Boyacá.

Muchísimas gracias, Presidente, voy a hablar de otras cosas que les interesan a los ciudadanos corrientes, en el municipio de Tibasosa, en el departamento de Boyacá, la comunidad de las veredas La Carrera, el sector de La Frontera, Laguna y Alto de la Capilla se sienten totalmente invisibilizados y discriminados por las empresas cementeras que operan en la zona, como Holcim, Argos, Cemento de Oriente, Cementos Tequendama y Cementos Nacionales, informan que en varias ocasiones han solicitado oportunidades laborales dentro de estas empresas, pero la negativa es reiterada y no permiten bajo distintos pretextos que las personas accedan a oportunidades de trabajo. Caso puntual el de un joven que se encuentra en situación de discapacidad a raíz de un accidente ocasionado por una volqueta que trabaja para alguna de estas empresas, algunas transnacionales y otras nacionales.

Asimismo, denuncia la comunidad la creciente contaminación de fuente de agua de importancia para la provincia y una constante contaminación atmosférica producida por la polución que emana el tráfico pesado y el mal estado de la vía; ante este malestar social, el pasado 28 de agosto, la comunidad realizó una manifestación pacífica en la vía la carrera, la cual la Alcaldía de Tibasosa, mediante un oficio, la desautorizó desconociendo que la manifestación pacífica es un derecho constitucional fundamental que de realizarse de esta manera no puede ser limitado, así lo ha dicho el Consejo de Estado en diversas oportunidades y faculta solo al legislador a limitarlo mediante la expedición de leyes.

Por lo anterior, Presidente, hago un llamado desde esta comisión para que la Alcaldía de Tibasosa escuche a los ciudadanos que hoy expresan su descontento por la discriminación, falta de oportunidades, pobreza y contaminación que padecen en una zona minera, por eso creo que es necesario la responsabilidad social establecida en el Artículo 27 de la Ley 1382 del 2010, que estipula que las empresas tienen el deber de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan el logro de objetivos sociales de mejoramiento en la calidad de vida de la población y la prevención y reparación de los daños ambientales en las regiones, subregiones o zonas de influencia.

Muchas gracias, señor Presidente, esto les servirá a muchos de los legisladores que ven discriminada su población en cada departamento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias, Presidente, decir en esta constancia que invito a los honorables Senadores y Senadoras a las comisiones técnicas que se acaban de aperturar por parte del Ministerio de Minas y Energía para el análisis de la situación que se vive hoy con el aumento de precios de gasolina, celebrar esos espacios, pero lamentar la poca participación de los Congresistas, porque aquí en muchas ocasiones hemos escuchado la molestia que se ha generado de parte de algunos sectores sobre todo en el tema de transporte con el aumento de precios en la gasolina, se aperturaron estas discusiones con el Ministerio de Minas y Energía y empezamos por hacer una valoración trascendental sobre cuál es el porcentaje que más pesa en el precio final de la venta del combustible.

Quiero decirles, honorables Senadores, que quedé muy preocupada con la libertad que tienen los monopolios de los distribuidores mayoristas de combustible en nuestro país, ellos tienen toda la libertad de establecer los sitios de almacenamiento, nosotros estamos diciéndole al Ministerio de Minas y Energía: cuidado, porque el tiempo de desplazamiento, las grandes distancias en el desplazamiento del combustible aumentan los costos del combustible, es necesario que ese porcentaje tan importante que está hoy cargado a la tarifa del combustible, que es la logística dentro de la cual está el transporte y otros, entre el 15 al 22%, empecemos a analizarlo.

Como sabemos, el porcentaje mayor de la carga que tiene el precio de la gasolina es en términos de los impuestos, de la posibilidad que se tenga de reducir o no esos impuestos le corresponde al Ministerio de Hacienda y es una invitación para los Congresistas para que nos acompañen en la nueva mesa técnica que será con el Ministerio de Hacienda para analizar la situación de los combustibles, en específico, la manera de proteger a la población más vulnerable, las zonas aisladas como el Chocó que depende para el transporte por los ríos de la gasolina para que lleguen los alimentos, las zonas como el Amazonas, zonas como Arauca que necesitamos que tengan una protección especial para el precio del combustible.

Es necesario que se nos defina en ese nuevo decreto que está sacando el Ministerio de Minas y Energía cuáles son esos criterios para las zonas de almacenamiento y cuál es esa carga que tiene hoy nuestro país por esa distancia esa carga social y ambiental.

Porque recordemos que el transporte también genera unas emisiones de gases de efecto invernadero, hoy estamos en una situación aterradora en la que se lleva el combustible a las zonas a las ciudades capitales, por ejemplo, en Leticia y Arauca capital, para que se tenga que devolver a Tame a la distribución final, a la entrega final, al usuario y que se tenga que devolver hasta por agua a las zonas que

no tienen esa capacidad de almacenamiento en el Amazonas, eso no tiene sentido, el mapa del país en materia de distribución de combustibles tiene que cambiar y es una tarea a la que se deben también sumar los Congresistas que tengamos interés en este importante tema.

Y no puedo dejar de responderle también a las afirmaciones del Senador Uribe, le quiero decir, Senador, que sí necesitamos hablar de esa defensa a ultranza de la libertad de prensa, la libertad de prensa no puede ser el permiso para acabar con la honra, con el buen nombre, ni de una ministra, ni de ninguna persona, nosotros necesitamos un debate a profundidad sobre las mentiras de la prensa, sobre las falsedades de la prensa y estamos dispuestos a darlo, pero con altura todo, sencillamente haciendo réplica de unos medios masivos de comunicación, que con su abuso de poder acaban con la vida y la integridad de las personas muchas gracias.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 6 de
septiembre de 2023

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Votación de Proyectos de Ley o de Acto
Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

- Proyecto de Ley número 340 de 2023 Senado, 273 de 2022 Cámara, por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, negro afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el pueblo rom.**

Comisión Accidental: honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2023.

V

Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate

- Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2023.

Autores: honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

Honorable Representante Wadith Manzur Imbett.

- Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 04 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 414 de 2023

Autores: honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Esteban Quintero Cardona.

- Proyecto de Ley número 82 de 2022 Senado, por medio del cual se aprueba la “Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior”, adoptada en el marco de la 40° Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, el 25 de noviembre de 2019.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1476 de 2022.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores: doctora Martha Lucía Ramírez Blanco y Educación Nacional: doctora María Victoria Angulo González.

4. **Proyecto de Ley número 83 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “*Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*”, hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1378 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1485 de 2022.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Educación Nacional, doctora *María Victoria Angulo González*.

5. **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Oscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Juan Samy Merheg Marún* y *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes *Juliana Aray Franco* y *Jorge Alexander Quevedo Herrera*.

6. **Proyecto de Ley número 275 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones*”, suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider*, *José Luis Pérez Oyuela* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 11 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 77 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2023.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Darío Germán Umaña Mendoza*.

7. **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1689 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Oscar Barreto Quiroga*, *Juan Carlos García Gómez*, *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Guido Echeverri Piedrahíta*, *Juan Diego Echavarría Sánchez*, *Mauricio Giraldo Hernández*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Alejandro Carlos Chacón*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Alfredo Deluque Zuleta* y *Alejandro Vega Pérez*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Wills*, *Juan Daniel Peñuela*, *Luis Eduardo Díaz Matéus*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Leonor Palencia*, *Elkin Ospina Ospina* y otras firmas ilegibles.

8. **Proyecto de Ley número 297 de 2023 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente *Belisario Betancur Cuartas*, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Oscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 253 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Miguel Uribe Turbay*, *Liliana Ester Bitar Castilla*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Oscar Barreto Quiroga*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Marcos Daniel Pineda García* y *Juan Carlos García Gómez*.

honorables Representantes *Eduar Alexis Triana Rincón*, *Christian Garcés*, *Juan Espinal*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, *Armando Zabaraín D’Arce*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Juliana Aray Blanco*, *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Ángela María Vergara González*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Waditt Alberto*

Manzur Imbett, Juan Loretto Gómez Soto y Libardo Cruz Casado.

9. Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable, el cual se presenta sin modificaciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1778 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, David Luna Sánchez, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta.*

10. Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado, por medio de la cual se crea el Fondo de Prevención, Protección y Asistencia de Mujeres Periodistas Víctimas de Violencia de Género.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 749 de 2023 – 912 de 2023 Nota Aclaratoria.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Daniel Andrés Palacios Martínez.*

11. Proyecto de Ley número 193 de 2022 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1521 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jael Quiroga Carrillo, Clara*

Eugenia López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Fernando Ávila Martínez y Julián Gallo Cubillos.

Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García, German Gómez López, Cristian Avendano Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Mosquera Torres* y otras firmas.

12. Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de Ley 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga, Aida Avella Esquivel, Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Alejandro Chacón Camargo, Alexander López Maya, Alex Flores Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Castellanos, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto De La Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Angélica Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos David Luna Sánchez, Aida Marina Quilcué Vivas, Wilson Neber Arias Castillo y Juan Diego Echavarría Sánchez.*

13. Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2023.

Autor: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

14. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (Coordinadora), *Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1221 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

15. Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado, *por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador) y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2022.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Ministro de Defensa Nacional, doctor *Diego Andrés Molano Aponte*.

16. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, *por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en*

una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia, indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Presidencia indica que en cumplimiento de la proposición número 120, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, se procede a entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia, indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día son los diferentes anuncios para los proyectos para debatir y votar en la próxima sesión plenaria.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara,** *por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 340 de 2023 Senado, 273 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se asciende de manera póstuma y*

honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos Étnicos Colombianos Indígenas, Afrocolombianos, Raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el pueblo RROM.

Proyecto de Acto Legislativo para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2023 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Para segundo debate:

- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal, **acumulado** por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promueve el desarrollo del Programa Nacional de Vivienda Abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en

la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022, Ley del Patrullero.
- **Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de Fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba la “Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior”,

adoptada en el marco de la 40ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, el 25 de noviembre de 2019.

- **Proyecto de Ley número 83 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “*Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*”, hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado**, por medio de la cual se crea el Fondo de Prevención, Protección y Asistencia de Mujeres Periodistas Víctimas de Violencia de Género.
- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado**, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual

a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 403 de 1997, - por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.
- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la prestación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto Ley número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Cámara, Proyecto de Ley 196 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas natural por redes en nuevas Viviendas de Interés Social (VIS) y Viviendas de Interés Prioritario (VIP).
- **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival provinciano de acordeones, canción inédita y piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 314 de 2023 Senado, 256 de 2022 Cámara**, por medio del cual se instaura el 28 de octubre como el *Día Nacional del Deportista Colombiano*.
 - **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones, para que haga su tránsito legislativo y se convierta en ley de la República.
 - **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto Ley número 275 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023.
 - **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
 - **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (ONE HEALTH) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y salud.
 - **Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado**, por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.
- Y, finalmente.
- **Proyecto de Ley número 297 de 2022 Senado**, por medio de la cual se conmemora y exalta el bicentenario del establecimiento público: Colegio de Boyacá: 1822-2022, iniciador de la educación pública en Colombia, declarándolo patrimonio cultural material e inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, han sido anunciados los diferentes proyectos de ley y acto legislativo y conciliaciones para ser debatidas y votadas en la próxima sesión plenaria.

La Presidencia, indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley número 340 de 2023 Senado, 273 de 2022 Cámara, por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, negro afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Pueblo Rrom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias señor Presidente, este es el informe de conciliación del **Proyecto de Ley número 273 de 2022 Cámara, 340 de 2023 Senado**, por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los Grupos Étnicos Colombianos Indígenas, Negros Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y Pueblos RROM.

Hay un informe de conciliación, el proyecto consta de 8 artículos y se concilia en relación con la inclusión del término afrocolombianos, también se eliminó el nombre Prudencio porque es, José en Cámara lo tenía José Prudencio y él se llamaba solo José Padilla y, por tanto, esa conciliación es presentada en estos momentos a consideración de la plenaria el informe de conciliación de Senado y de Cámara con sus respectivas modificaciones señor Presidente y se secretario.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 340 de 2023 Senado, 273 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, negro afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Pueblo Rrom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 340 de 2023 Senado, 273 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN

Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara - 340 de 2023 Senado
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASCIENDE DE MANERA PÓSTUMA Y HONORÍFICA AL ALMIRANTE JOSÉ PADILLA LÓPEZ Y SE RINDE HOMENAJE A LOS GRUPOS ÉTNICOS COLOMBIANOS INDÍGENAS, NEGRO AFROCOLOMBIANOS, PALENQUEROS Y RAIZALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y PUEBLO RROM"

Bogotá D.C, 31 de agosto de 2023.

Presidente
IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ.
 Honorable Senado de la República

Presidente
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Referencia: Informe de conciliación al **Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara - 340 de 2023 Senado** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASCIENDE DE MANERA PÓSTUMA Y HONORÍFICA AL ALMIRANTE JOSÉ PADILLA LÓPEZ Y SE RINDE HOMENAJE A LOS GRUPOS ÉTNICOS COLOMBIANOS INDÍGENAS, NEGRO AFROCOLOMBIANOS, PALENQUEROS Y RAIZALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y PUEBLO RROM".

Respetados Presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes,

y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política, 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, las suscritas Congresistas, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento al encargo efectuado, las integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación realizamos un estudio comparativo de los textos definitivos aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes y del Senado de la República.

De dicha revisión se encontraron algunas discrepancias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras.

Por lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de los textos definitivos aprobados por la Plenaria de Cámara de Representantes (Gaceta 700 de 13 de junio de 2023) y de Senado de la República (Gaceta 1147 de 25 de agosto de 2023), señalando el texto que finalmente se propone acoger.

CUADRO COMPARATIVO TEXTOS DEFINITIVOS APROBADOS EN CÁMARA, SENADO Y TEXTO QUE SE PROPONE ACOGER

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROYECTO DE LEY 273 DE 2022 CÁMARA Gaceta 700 de 13 junio 2023	TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 273 DE 2022 CÁMARA - 340 DE 2023 SENADO Gaceta 1147 de 25 agosto 2023	TEXTO QUE SE PROPONE ACOGER
Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del	Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos Colombianos Indígenas,	Se acoge el texto aprobado en plenaria del Senado.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rom	Negro Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Pueblo Rrom.	
El Congreso de la República Decreta	El Congreso de Colombia Decreta	Se acoge el texto aprobado en plenaria del Senado.
Artículo 1°. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Prudencio Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, en situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio.	Artículo 1°. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, en situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio.	Se acoge el texto aprobado en plenaria del Senado.
Alentando a la colombianidad desde temprana edad a siempre estudiar a profundidad, con enfoques diferenciales y variedad de perspectivas, el valor histórico de sus héroes.	Alentando a la colombianidad desde temprana edad a siempre estudiar a profundidad, con enfoques diferenciales y variedad de perspectivas, el valor histórico de sus héroes. Por último, pretende promover, desde la divergencia de	

Por último, pretende promover, desde la divergencia de enfoques y exploración de perspectivas, el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (Dimar), entre otras.	enfoques y exploración de perspectivas, el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (Dimar), entre otras.	
Artículo 2°. Ascíendase de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López al grado de Gran Almirante de la Nación.	Artículo 2°. Ascíendase de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López al grado de Gran Almirante de la Nación.	Texto aprobado igual en ambas Cámaras.
Artículo 3°. A partir de la promulgación de la presente ley, todos los 2 de octubre de cada año, se deberán rendir actos de conmemoración y celebración en honor al señor Almirante José Padilla López, para honrar su memoria en nombre del pueblo colombiano, como mártir de la democracia y héroe naval, los cuales incluirán un minuto de silencio en el seno de las entidades públicas colombianas de carácter policia l y militar , en el Congreso de la República y en las instituciones educativas.	Artículo 3°. A partir de la promulgación de la presente ley, todos los 2 de octubre de cada año, se deberán rendir actos de conmemoración y celebración en honor al señor Almirante José Padilla López, para honrar su memoria en nombre del pueblo colombiano, como mártir de la democracia y héroe naval, los cuales incluirán un minuto de silencio en el seno de las entidades públicas colombianas de carácter policia l, militar y en el Congreso de la República.	Se acoge el texto aprobado en plenaria del Senado.
Artículo 4°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ríndase homenaje a los grupos étnicos colombianos	Artículo 4°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ríndase homenaje a los grupos étnicos colombianos	Texto aprobado igual en ambas Cámaras.

indígenas, negros afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, palenqueros, y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio español para lograr la independencia de nuestro territorio.	indígenas, negros afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, palenqueros, y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio español para lograr la independencia de nuestro territorio.	
Artículo 5°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, exáltese la dignidad, los nombres y el valor del origen de la señora madre del Almirante José Padilla López, la indígena Wayuu Josefa Lucía López y su señor padre el afrodescendiente Andrés Padilla, quienes inspiraron su rebeldía y lucha por alcanzar la igualdad de los más oprimidos.	Artículo 5°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, exáltese la dignidad, los nombres y el valor del origen de la señora madre del Almirante José Padilla López, la indígena Wayuu Josefa Lucía López y su señor padre el afrodescendiente Andrés Padilla, quienes inspiraron su rebeldía y lucha por alcanzar la igualdad de los más oprimidos.	Texto aprobado igual en ambas Cámaras.
Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, realícese actos educativos de prevención contra toda forma de discriminación racial y étnica y oriéntese a quienes hayan sido víctimas de discriminación para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.	Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, realícese actos educativos de prevención contra toda forma de discriminación racial y étnica y oriéntese a quienes hayan sido víctimas de discriminación para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.	Texto aprobado igual en ambas Cámaras.

Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.	Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.	Texto aprobado igual en ambas Cámaras.
Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.	Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.	Texto aprobado igual en ambas Cámaras.

En este sentido, se debe anotar que en nuestra calidad de conciliadoras procedimos adoptar el texto definitivo aprobado en Plenaria de Senado de la República en cuanto permitió subsanar algunas inconsistencias presentes en el texto definitivo aprobado en Plenaria de Cámara y acogió proposiciones presentadas en Plenaria del Senado que, entre otras, modificaron el título del proyecto de ley en mención.

En consecuencia, las suscritas conciliadoras solicitamos a las Honorables Plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República aprobar el texto conciliado del **Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara - 340 de 2023 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASCIENDE DE MANERA PÓSTUMA Y HONORÍFICA AL ALMIRANTE JOSÉ PADILLA LÓPEZ Y SE RINDE HOMENAJE A LOS GRUPOS ÉTNICOS COLOMBIANOS INDÍGENAS, NEGRO AFROCOLOMBIANOS, PALENQUEROS Y RAIZALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y PUEBLO RROM"**, considerando el texto conciliado que se presenta a continuación.

De las Honorables Congresistas,

TEXTO CONCILIADO

Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara - 340 de 2023 Senado
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASCIENDE DE MANERA PÓSTUMA Y HONORÍFICA AL ALMIRANTE JOSÉ PADILLA LÓPEZ Y SE RINDE HOMENAJE A LOS GRUPOS ÉTNICOS COLOMBIANOS INDÍGENAS, NEGRO AFROCOLOMBIANOS, PALENQUEROS Y RAIZALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y PUEBLO RROM"

**EL CONGRESO DE COLOMBIA,
 DECRETA**

Artículo 1°. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, en situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio.

Alentando a la colombianidad desde temprana edad a siempre estudiar a profundidad, con enfoques diferenciales y variedad de perspectivas, el valor histórico de sus héroes.

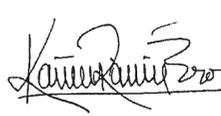
Por último, pretende promover, desde la divergencia de enfoques y exploración de perspectivas, el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (Dimar), entre otras.

Artículo 2°. Ascíendase de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López al grado de Gran Almirante de la Nación.

Artículo 3°. A partir de la promulgación de la presente ley, todos los 2 de octubre de cada año, se deberán rendir actos de conmemoración y celebración en honor al señor Almirante José Padilla López, para honrar su memoria en nombre del pueblo colombiano, como mártir de la democracia y héroe naval, los cuales



GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
 Senadora de la República



CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
 Representante a la Cámara

incluirán un minuto de silencio en el seno de las entidades públicas colombianas de carácter policial, militar y en el Congreso de la República.

Artículo 4°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ríndase homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, negros afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, palenqueros, y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio español para lograr la independencia de nuestro territorio.

Artículo 5°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, exáltese la dignidad, los nombres y el valor del origen de la señora madre del Almirante José Padilla López, la indígena Wayuu Josefa Lucía López y su señor padre el afrodescendiente Andrés Padilla, quienes inspiraron su rebeldía y lucha por alcanzar la igualdad de los más oprimidos.

Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, realícese actos educativos de prevención contra toda forma de discriminación racial y étnica y oriéntese a quienes hayan sido víctimas de discriminación para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.

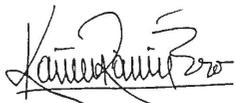
Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.

De las Honorables Congresistas,



GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República



CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
Representante a la Cámara

La Presidencia, indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señor Presidente, este proyecto de ley, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones es de autoría del Senador Marcos Daniel Pineda y del Representante Wadith Manzur. Y tiene como objeto, precisamente, no hacer el cobro de algunos derechos pecuniarios de inscripciones en las universidades públicas a las personas que no tengan los recursos suficientes para sufragarlos.

¿Qué se busca con este proyecto de ley?, precisamente, implementar algunas medidas que garanticen el acceso a la educación superior a los grupos, a las personas, a las familias que están en situación de pobreza y, por ello, tiene esta iniciativa, propone eliminar ese cobro de derechos pecuniarios en las universidades públicas que, por supuesto, no tengan esas condiciones económicas. El precio de los pines, que llamamos, pareciera, pues, un tema no tan importante, pero impacta el ingreso de muchos

hogares que necesariamente deben cancelar, deben gastar estos recursos en el momento de lograr la inscripción.

Y, lo digo de esta manera porque Colombia tiene hoy 32 universidades públicas y, por ejemplo, la Universidad Distrital en Bogotá cobra 116 mil pesos por este concepto, señor Presidente, en estas condiciones no se puede hablar y creo que, es muy importante que se enteren (cortan sonido).

Estaba diciendo que hoy, en las universidades públicas que tenemos en el país, hay unos cobros diferenciales en estas universidades y que, por ejemplo, la Universidad Distrital cobra 116 pesos mientras, la UPTC cobra 150 mil, mientras que la Universidad del Valle cobra 139 mil, la Surcolombiana 151 mil, la Universidad de Cundinamarca 145 mil. Con esto quiero significar es que son unos recursos importantes, significativos, que se vuelven a veces imposibles para muchos hogares lograr la inscripción en una universidad pública que, dependiendo, haya la necesidad, por supuesto, para la inscripción que requiere las personas que buscan el acceso a la educación superior.

En Colombia, la tasa de absorción es del 53.9% y en casos críticos como, por ejemplo, en el Chocó, como por ejemplo, donde en Nariño particularmente hay 24 puntos por debajo del resto del país, en Bogotá, por ejemplo, 85 mil jóvenes terminan el bachillerato y si aproximadamente ingresan 45.800, a pesar de tener unos programas importantes como Jóvenes a la U, como el Fondo de Educación Superior, se quedan muchísimas personas o muchísimas jóvenes por fuera del ascenso a la educación superior y, con esto lo que queremos es precisamente que no se cobre la inscripción para aquellas personas que no tengan la capacidad económica para esas inscripciones que hoy exigen las universidades.

Este proyecto es, por supuesto, coherente con lo que se ha desarrollado en la Corte Constitucional, en lo cual se analiza y establece que la educación superior será gratuita en todos los establecimientos públicos, aunque autoriza aquellas personas que tengan esa capacidad económica y puedan sufragarlo. Con esto lo que quiero decir es que es un principio claro, es una regla general la gratuidad y solamente establece que para aquellas personas que puedan sufragarlos se puede cobrar.

Este proyecto de ley, señor Presidente, consta de 8 artículos, hoy se han presentado 14 proposiciones, 6 que quedan como constancia, presentadas por el Senador Didier Lobo, Ana Carolina Espitia, Vicente Carreño, Paola Holguín, Antonio José Carreño y la Senadora Sandra Jaimes.

Con esto, señor Presidente, quería dejar presentada la ponencia, en el sentido que si bien es cierto puede generar menos ingresos por este concepto para las universidades públicas entendemos que la misión de la universidad no se puede constituir solamente en búsqueda de una fuente de ingresos para la universidad, sino que la misión precisamente es impartir conocimientos, impartir educación, entonces, señor Presidente, queda en manos ya, señor secretario, para que pongamos a consideración el articulado con las proposiciones avaladas que reposan en la Secretaría de la Comisión.

Constancia.

Bogotá, D.C., Agosto 22 de 2023.

Senador:
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Senado de la República

Constancia

Referencia: **Proposición modificatoria del artículo 1 del Proyecto de Ley No 069 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones"**

Solicito se modifique el artículo 1 del Proyecto de Ley No 069 de 2022 Senado.

El cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene como objetivo principal garantizar el acceso a la educación superior limitando eliminando el cobro de algunos de los derechos pecuniarios de inscripción a las universidades públicas para quienes no puedan asumir su costo dada su situación de pobreza.


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

22 agosto 2023
No avá laus. queda como constancia

JUSTIFICACIÓN

Tal como lo expresa la sentencia C-654/07 de la Corte Constitucional, el pago de los derechos pecuniarios, no se "pueden constituir en un prerrequisito para graduarse, frente a quien carece de recursos y ya cumplió con todos los requerimientos académicos para la obtención de un título profesional".

Por esta razón frente estudiantes que carecen de recursos económicos para realizar dicho pago, nuestra proposición establece que se elimine dicha exigencia, puesto que a quienes carezcan de capacidad económica para sufragarlos, no se les podrá exigir su pago y conservan el derecho a graduarse.

2022-2026 *Constancia*
PROPOSICIÓN

Adiciónese un Parágrafo al Proyecto de Ley número 069 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones":

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene como objetivo principal garantizar el acceso a la educación superior limitando el cobro de algunos de los derechos pecuniarios de inscripción a las universidades públicas, para quienes no puedan asumir su costo dada su situación de pobreza.

PARÁGRAFO. LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO IGUALMENTE PODRÁ SER DISCUTIDO Y CONCERTADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, QUE PERMITA LA EXENCIÓN DEL COBRO DE UNO O VARIOS DE ESTOS DERECHOS PECUNIARIOS DE INSCRIPCIÓN.

Presentado por,


JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

Constancia
5 sept 2023

SUSTENTACIÓN

ES NECESARIO DEJAR EN CLARO QUE EN MUCHAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, CURSAN ESTUDIOS JÓVENES QUE NO NECESARIAMENTE TIENEN UNA SOLIDEZ ECONÓMICA PARA COSTEAR LA CARRERA, SINO QUE LO HACEN CON MUCHO SACRIFICIO, CON SUS PROPIOS AHORROS O CON LOS DE SU FAMILIA, INCLUSO TRABAJANDO HORAS EXTRAS – TRASNOCHANDO- PARA ASUMIR LOS ALTÍSIMOS COSTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA EN ESTE PAÍS.

ESTA PROPOSICIÓN BUSCA QUE DENTRO DEL OBJETO DE ESTE PROYECTO DE LEY, **SOBRE LA EXENCIÓN DE COBRO DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE INSCRIPCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.** SE GENERE UN ESPACIO DE DISCUSIÓN Y CONCERTACIÓN **ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS.** ENCONTRANDO ALTERNATIVAS DE NO COBRO DE UNO O VARIOS DE ESOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SI BIEN NO SE PUEDE OBLIGAR A ESTAS INSTITUCIONES PRIVADAS A ESTE "NO COBRO", SI ABRE UN ESPACIO DE DIALOGO PARA TAL FIN, Y CON BASE EN EL ESPÍRITU DE ESTE PROYECTO DE LEY.

PROPOSICIÓN *constancia*

Modifíquese el artículo 4 y adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 069 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 122 de la ley 30 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- Derechos de Inscripción.
- Derechos de Matrícula.
- Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- Derechos de Grado.
- Derechos de expedición de certificados y constancias.

Parágrafo 1o. Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para su correspondiente inspección y vigilancia. **El pago del servicio médico no se podrá exigir a quienes carezcan de capacidad económica para sufragarlo y podrán en todo caso acceder al servicio.**

Parágrafo 2o. Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

Parágrafo 3o. Los derechos pecuniarios de Inscripción en las universidades de educación superior públicas sólo podrán exigirse a la población que pueda sufragarlos.

Parágrafo 4. Los derechos pecuniarios de Grado en las universidades de educación superior públicas sólo podrán exigirse a la población que pueda sufragarlos.

Cordialmente,


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
 Senadora de la República

como constancia

 24 de enero de 2023

Ana.espitia@senado.gov.co
 Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
 Oficina 1075
 Telefax: (601) 3823000 Ext 3770

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN

Incluir la decisión de constitucionalidad condicionada de la Corte Constitucional en sentencia C-657 de 2007 sobre los derechos de grado y los servicios médicos, garantiza la constitucionalidad del PL y refuerza mediante una Ley la obligación de garantizar la gratuidad en los derechos de grado y los servicios médicos.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

constancia

Referencia: Proposición de modificación del Senador Antonio José Correa Jiménez

Tema: **Modificación al párrafo 3 del Artículo 4 del Proyecto de Ley No. 069 DE 2022 SENADO "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones"**

Presidente y compañeros.

La presente proposición de modificación se da respecto del párrafo 3 del Artículo 4 del Proyecto de Ley No. 069 DE 2022 SENADO "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones" el cual se propone quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18o. Modifíquese el artículo 122 de la ley 30 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- Derechos de Inscripción.
- Derechos de Matrícula.
- Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- Derechos de Grado.

constancia

 5 de febrero

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá, D.C.

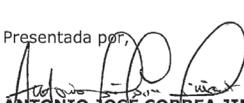
SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

(...)

Parágrafo 3o. Los derechos pecuniarios de Inscripción en las universidades de educación superior sólo podrán exigirse a la población que pueda sufragarlos. Adicionalmente, aquellas personas que pertenezcan a los grupos del Sisben A, B y C, tendrán un descuento del veinte por ciento (20%) en todos los derechos pecuniarios contenidos en el Artículo 4 de la presente Ley."

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
 Senador de la República

<p style="text-align: center;"><i>Concordancia</i> PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 069/2022 Senado: "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", así:</p> <p><i>NUEVO</i> "ARTÍCULO 8: Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales tendrán derecho a que el Gobierno Nacional les devuelva el valor de la totalidad de los recursos no percibidos por aplicación del beneficio de que trata la presente Ley, teniendo en cuenta los recursos apropiados en cada vigencia fiscal."</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Si bien el beneficio previsto por la Ley va en camino de garantizar un mayor acceso a la educación superior a la población con menos recursos ello no puede implicar un detrimento patrimonial de las Instituciones de Educación Superior Públicas obligadas al cumplimiento de la norma.</p> <p>La proposición se armoniza con otras normas similares, como la Ley 2019 de 2020, por medio de la cual se garantiza a este tipo de Instituciones el reembolso de los valores descontados a sufragantes.</p> <p style="text-align: right;"><i>Palmer</i> PAOLA HOLGUIN MORENO Senadora de la República</p> <p style="text-align: right;"><i>comentarios</i>  6.1X.2023</p>	<p style="text-align: center;"><i>Concordancia</i> PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 069 de 2022 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", cuyo texto quedará así:</p> <p><u>ARTÍCULO NUEVO. Financiación. Los recursos de financiación de la presente ley estarán a cargo del Presupuesto General de la Nación.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO 1. En ningún caso lo aquí dispuesto podrá afectar los presupuestos anuales, ni las transferencias que por ley se realizan a las IES y su financiación será exclusivamente proveniente de recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional para dar cumplimiento a esta Ley.</u></p> <p style="text-align: right;"><i>Sandra Yaneth Talmes Cruz</i> </p>
--	---

Con la venia de la Presidencia, interviene el autor del proyecto, honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo para todos los colegas. Yo quiero ser muy breve, después de la explicación muy clara de la Senadora ponente, la doctora Soledad Tamayo, esta iniciativa, queridos colegas, nació después de escuchar a muchos jóvenes en Colombia frustrados de no poder entrar a una universidad por la barrera que les impide la compra de la preinscripción o el llamado pin universitario, que se convierte en una primera limitante para que el joven en condiciones sociales limitadas económicas pueda comprar un formulario para iniciar el camino y el sueño de convertirse en ser profesional.

Esta iniciativa, también responde al clamor de muchas familias colombianas que hoy sienten angustia financieras semestre tras semestre, cuando tienen que conseguir los recursos para comprar el pin y poder ayudar a que su hijo comience el proceso de admisión a la universidad. Dejando claro que el pin no garantiza el acceso, el pin tan solo es el inicio en un proceso de admisión y hay casos en Colombia donde hay jóvenes que tienen que comprar el pin hasta dos, tres y cuatro veces y aún no han podido ingresar a la universidad, ni qué decir de familias que tienen varios hijos y tienen que comprar varios pines de manera simultánea.

Yo quiero invocar en esta plenaria la sensatez, la sensibilidad social de todos en sacar adelante esta importante iniciativa. Para muchos pudiese ser

insignificante el costo de hasta 150 mil pesos que pudiese llegar a cobrar o costar un pin en Colombia, pero yo quiero recordarle a esta plenaria que el 70%, según el DANE, de las familias colombianas viven con un salario mínimo legal vigente o menos, incluso hay cifras más dramáticas del DANE donde el 39% de los colombianos viven en condición de pobreza extrema, es decir, con menos de 354 mil pesos mensuales. Imagínese lo puede ser para una familia colombiana de estrato uno y dos el costo de 150 mil pesos para comprar tan solo el formulario del pin para que su hijo inicie un proceso de admisión a la universidad.

Yo les doy algunos datos aterradores de algunas universidades, siendo la campeona, la más costosa de Colombia, la Universidad Surcolombiana de Neiva, Senador González, 193 mil pesos valen el pin, la Universidad del Atlántico 154 mil, la Universidad de Cartagena, querida Nadia, 152 mil pesos, la Universidad de Los Llanos, apreciado Alejandro, 145 mil, solo en mi tierra, la Universidad de Córdoba vale 100 mil barras el pin. Mis queridos colegas, yo soy un convencido que en la educación está el futuro de Colombia y la educación tiene tres retos importantes gratuidad, acceso y calidad.

La gratuidad, dimos un paso adelante en este Congreso de la República con la Ley 2307 del 2023 que permite a la gratuidad en las universidades públicas para pregrado. Ahora yo los invito a dar un paso adicional, a romper una barrera más con el acceso, y el acceso se comienza abriendo,

volviéndolo universal y gratuito, cuando limitemos la posibilidad de que el pin sea absolutamente gratis para estratos uno y dos y, que todos los jóvenes en Colombia sin distinción de ninguna condición socioeconómica pueda iniciar el sueño de convertirse en ser profesional accediendo al pin absolutamente gratis.

Yo dejo hasta allí, apreciado Presidente, invitando a la plenaria de Senado que nos acompañen con su voto positivo, sacando esta importante iniciativa en segundo debate, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimés Cruz:

Gracias, señor Presidente, anuncio que mi voto positivo para este proyecto teniendo en cuenta que desde el año 2012 el Congreso de la República ha insistido en la necesidad de regular el cobro de los derechos de grados de los estudiantes y esto va en concordancia con los proyectos que hoy se vienen adelantando en la educación, como el que anteriormente se presentó con la gratuidad de la educación superior, avalamos también este, es necesario apoyar a los estudiantes de bajos recursos para que no exista ninguna barrera de acceso a la educación.

La Corte Constitucional y, además, también, la Constitución Política de Colombia en el artículo 67, abre comillas, señala que la educación es un derecho a las personas y un servicio público que tiene una función social, ¿por qué?, porque esto tiene relación con la dignidad de las personas y, en este sentido, se hace necesario eliminar todas las barreras de acceso a la educación, eso ha sido una lucha de todo el magisterio colombiano, de FECODE, que hallan los recursos necesarios para que nuestros jóvenes puedan acceder a la educación sin ninguna limitante, sin ninguna barrera; además, la jurisprudencia, también, se ha pronunciado y se ha ocupado de estudiar toda la naturaleza del derecho de la educación en nuestros jóvenes y en nuestros mayores de edad, en los niños, en los adolescentes, seguimos defendiendo la educación como un derecho fundamental y apoyamos este proyecto y que no exista ninguna limitante.

El proyecto anterior, que era la gratuidad de la educación superior, también el Ministerio de Hacienda dio un punto de vista negativo, también acá lo hay, pero no debe existir ninguna barrera en la educación, en concordancia con la dignidad de las personas, de nuestros niños, de nuestros jóvenes, para que tengan mejores garantías y posibilidades en la vida apoyamos este proyecto, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias Presidente, yo creo que este proyecto tiene una importancia relevante en el tema que plantea, en la medida que hoy se abre una discusión nacional, me refiere a estos tiempos en los que el Gobierno habla de la Reforma a la Educación, reforma en la que considero es fundamental hacer todos los esfuerzos necesarios para garantizar el acceso a la permanencia y la graduación de los estudiantes que ingresan

al sistema de educación superior, se ha hablado mucho de nuevos 500 mil cupos, que yo creo que son importantísimos a la hora de garantizar el pleno acceso al derecho a educarse.

Pero nada hacemos abriendo nuevos cupos en las universidades si no garantizamos que los estudiantes que ya hacen parte del sistema permanezcan dentro de él. Para nadie es un secreto y está sobrediagnosticado que las principales razones por las que los colombianos que hacen parte del sistema de educación superior se retiran de las instituciones tiene que ver con sus condiciones socioeconómicas, personas que no tienen con qué pagar pasajes, que no tienen con qué comer, que no tienen dónde vivir porque se desplazan de municipios diferentes hasta las ciudades principales y luego se quedan sin los recursos suficientes para poder sufragar los gastos del sostenimiento.

En ese sentido, quitarles barreras económicas a los estudiantes de las universidades públicas es importantísimo, porque no solamente va a eximir a la persona unos gastos, sino que esa persona va poder utilizar los recursos que se estaba gastando en un examen de admisión, en un certificado, en unos derechos de graduación, en el sostenimiento en el día en la comida, así que no es un asunto menor, realmente, el que un estudiante de universidad pública pueda liberar 100, 200, 300, 400 mil pesos que van hacer la diferencia para muchos entre poder continuar o verse obligado a retirarse del sistema de educación superior, uno no puede permitir que la comodidad del asiento del Congreso lo separe de la realidad que viven los estudiantes en Colombia.

Porque seguramente mientras muchos aquí nos levantamos pensando si la correa nos combina con los zapatos hay muchos estudiantes en todos los rincones, especialmente en la ruralidad y en diferentes partes del país, aquí mismo en Bogotá, que se levantan pensando que los 2.000 pesos que gastan en un pasaje o en las copias o en la comida y tienen que desplazarse durante horas caminando, liberar cualquier recurso, quitar cualquier barrera es el camino que tiene que construir un país que cree en la democracia y, por lo tanto, entiende que una democracia supone a un sujeto educado, formado, preparado, que tome decisiones sabias y no se deje manipular, que sería de un Estado que renuncie a la posibilidad que todos sus estudiantes se formen, qué ignorancia hay en nuestros gobernantes y en nosotros mismos cuando nos disponemos a poner barreras para el acceso a la educación, porque una persona que no se educa es con seguridad un ciudadano mantenido en el futuro.

Así que, anuncio a mi voto positivo, insistiendo en la necesidad, además, de que estos recursos sean asumidos por el Presupuesto General de la Nación, Senadora Soledad, creo que es fundamental que estos recursos no debiliten el presupuesto de las universidades. Pero, también, invitándolos, Senador Jota Pe, a usted que le va muy bien en las investigaciones sobre asuntos de corrupción, yo creo que hay un debate importante que abriera en el país respecto a lo que está pasando con los presupuestos

de las universidades públicas y privadas; en las privadas estamos hablando de nóminas paralelas, ya vimos a nivel nacional el escándalo, usted recordará de la universidad San Martín, donde hacían circular los recursos de tal manera que la plata de los estudiante terminó en los bolsillos de los dueños de las universidades.

Carteles políticos al interior de las universidades públicas, que funcionan más como casas políticas que como lugares para la formación y para la enseñanza, utilizan y mandan a sus directivos ganando millones y millones y millones de pesos en viáticos y se ha visto a representantes de estamentos directivos andando en carros privados con choferes privados en otros países, mientras las universidades no tienen ni siquiera con qué reconstruir sus bloques. Plata que hay que reconocer, y esto lo sabe el movimiento estudiantil, profesoral, directivos y tiene que saberlo este Senado y todo el país, que hay universidades donde poner recursos públicos es tirarlos por un agujero negro en donde se pierde.

Hay otras que son el ejemplo nacional de cómo se administra, por eso, la autonomía universitaria es el reconocimiento histórico que se da el hecho de que las universidades lo han hecho mejor que los gobiernos y, por eso, la Constitución las protegen y dice, dejen que las universidades tomen sus decisiones, pero nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de entrar a mirar qué está pasando con los presupuestos de nuestras universidades, en qué se está gastando, no para interferir en la autonomía sino para velar por el adecuado uso de los recursos, así que anuncio un debate pronto en el que citaremos, invito a todos los que estén interesados a que nos juntemos en esto, al sistema universitario estatal y al Ministerio de Educación, para que le rindan cuentas al Congreso y al país sobre en qué y cómo se están gastando los recursos de la educación en Colombia. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias, señor Presidente, no, yo anuncio también con reservas mi voto positivo por este proyecto de ley, y quiero simplemente hacer una advertencia, en el sentido de que actualmente en el Congreso se está discutiendo por lo menos 25 o 30 proyectos de ley que tienen que ver con la educación superior y más aquellos que tienen que ver con la educación en general, eso nos dice la urgencia que tenemos de acometer seriamente y de manera integral los proyectos de ley que pretende reformar la Ley 115 General de Educación y la Ley 30 por qué, porque parece que desde el 92 a esta época las cosas han cambiado mucho y se hace absolutamente urgente acometer el serio estudio con una visión integral, estructural de los problemas que merecen ser tratados por este Congreso en materia de educación en general y de educación superior en particular, empezando por los temas de financiación.

Las intervenciones que han hecho quienes han hablado antes que yo hablan por sí mismas de la

importancia de acometer con seriedad este análisis, yo sí acuso mucho la carencia de liderazgo de la Ministra de Educación que le viene anunciando al país unos proyectos de reforma en estos temas a Colombia, pero no se concretan. Aquí nos hemos dedicado a especular más que discutir sobre la reforma a la salud, a las pensiones, al trabajo; sin embargo, un tema fundamental para cualquier sociedad moderna como es la educación no está siendo asumido, repito, con serio liderazgo por parte de la Ministra que anuncia una serie de iniciativas en abstracto, un poco difusas y se quedan con el concepto un poco inútil de convertir a educación en un derecho fundamental; de tal manera, que yo desde aquí llamo la atención del Gobierno y en particular de la Ministra de Educación para que ella realmente asuma la dirección de este tema y presente rápidamente un proyecto o unos proyectos de reforma a estas leyes que han venido siendo anunciados de tarde en tarde, pero que no se concretan. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, Presidente, había presentado una proposición modificatoria del artículo cuarto del Proyecto de Ley número 69, la cual procedí a dejarlo como constancia sin antes advertir de que leyendo el proyecto, el principio de la igualdad para las universidades públicas y privadas debería darse con dichos descuentos, no solamente para la universidad pública y entendemos que derivado de esa lectura, el artículo 114 de la Constitución Política nos faculta a los Congresistas para presentar proyectos de ley y, hay que decirlo, este es un proyecto de ley altruista dentro del marco social, dentro del marco de facilitar el acceso a la universidad, llámese pública, como lo bien lo dice el autor, pero también podría ser privado, ¿por qué no!

Pero también hay que decirlo, señor Presidente, en proposición que ya quedó como constancia no solamente yo pedía para los derechos de inscripción, yo pedía lo que estaba contemplado en el artículo 122 que originalmente el autor del proyecto lo pidió y que en Comisión Sexta no fue aprobado y fue aprobado como está, tiene un descuento en el derecho de matrícula, en el derecho a grado y otros derechos; pero también debo tener en cuenta que es importante la presencia del Ministerio de Educación Nacional para que nos diga en cuánto compromete el gasto y que este proyecto cuando sea Ley de la República no vaya a ser un proyecto que no sea sancionado por el Gobierno, porque puede ser objetado por el mismo, porque no se contempló el impacto fiscal que este haya podido tener en el presupuesto colombiano.

En principio de colaboración yo les diría a los autores muy bueno, muy altruista, por eso dejo mi constancia, mi proposición modificatoria la cambio a constancia, pero en este tipo de discusiones en pocas, en pocas palabras para que el trabajo legislativo no quede en el aire, es bueno la presencia y el concepto del Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Presidente, muchas gracias, un saludo a los autores de esta iniciativa que resalto y que vale la pena que este pleno la acompañe. Las barreras que tiene hoy la educación superior en las distintas zonas del país debemos ir superándolas de manera constante y decidida y este proyecto que es sencillo en su estructura logra darle tranquilidad a muchos jóvenes y personas de escasos recursos que quieren acceder a la educación superior pública y privada, pero que estas barreras que al verlas estos derechos de inscripción pareciera que no fueran así, son familias enteras las que no pueden acceder y no toma la decisión de llegar a la universidad por estos costos.

Lamento la decisión del Ministerio de Educación de no acompañar y dar concepto favorable a este proyecto, entiendo el concepto de la autonomía de la voluntad y autonomía universitaria que tiene y les concede la Constitución Política a los distintos establecimientos universitarios, pero aquí la ley está siendo adecuada, está siendo conducente, es el Congreso el que puede limitar y regular los derechos de manera constitucional. Y, en este proceso quiero darles también la tranquilidad a todos los colegas que no se está vulnerando la universidad, la autonomía universitaria, por el contrario, está en duda, estamos dándoles la oportunidad a muchos jóvenes de escasos recursos como lo establece el artículo 5° del proyecto que son aquellos, aquella población que se encuentre progre, pobreza extrema, pobreza moderada y población vulnerable de acuerdo al Sisbén o la metodología vigente, con esto se le da la garantía que no aplicaría de manera general y podemos dar un paso para seguir buscando la universalización en la educación superior, muchas gracias, Presidente, y cuenten con el voto positivo de este Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias, Presidente. Saludar esta iniciativa desde la banca al partido MIRA, el partido ha venido acompañando todas las iniciativas que van encaminadas a garantizar el acceso a la educación de los jóvenes en el país, acompañando en su momento la matrícula cero, saludar también a la ponente a la doctora Soledad Tamayo y agradecerle porque el partido logró incluir una proposición que va encamina a también a beneficiar a los estudiantes de la educación técnica y tecnológica para que sean beneficiarios de esta iniciativa.

Ya en contexto está señalado que tienen que ser personas que en el Sisbén tengan la condición de vulnerabilidad o de pobreza extrema, yo creo son cuota y es un aliciente para quienes pasan el examen de admisión, pero no tienen los costos de matrículas, ese es el mensaje que de la bancada del partido MIRA quiere enviarles también a los jóvenes en el país que deseen ingresar a la educación superior y desde la bancada acompañamos esta iniciativa. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señor Presidente, desde la Bancada Comunes resaltamos esta iniciativa que busca garantizar el acceso a la educación superior de las y de los colombianos, de los jóvenes sin importar las condiciones socioeconómicas y beneficiando a quienes más lo necesitan, facilitando el acceso a la educación superior, más aún, cuando debemos reconocer la importancia de este nivel educativo en la vida, en el desarrollo personal y profesional de todos y cada uno de los jóvenes de nuestro país.

Sin embargo, no podemos olvidar el problema estructural de desfinanciamiento de las universidades públicas en el cual debemos prestar especial atención para que las instituciones de educación superior puedan funcionar de manera óptima, brindando las mejores garantías de permanencia a las y los estudiantes de nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 77

TOTAL: 77 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado

por medio de la cual se adopta medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blal Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Álex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 06. IX.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado.

Se abre segundo debate

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, Presidente, el proyecto original trae 8 proposiciones, 8 artículos, hay proposiciones para los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, todos avalados y un artículo nuevo también avalado y, el siete y el ocho no tienen proposición, se puede votar como viene en el texto también, no hay para discusión.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

O sea, que lo podemos votar en bloque, Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí señor, todo el texto, las proposiciones, el siete y el ocho cómo vienen en la ponencia y el artículo nuevo incluido allí.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Someto a consideración de la plenaria el bloque de artículos con las proposiciones leídas y avalada la omisión de la lectura solicitada, el título y que se siga su tránsito en la Cámara de Representante.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° con las proposiciones avaladas y un artículo nuevo y los artículos 7° y 8° como están en la ponencia del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA **APROBADO**
6-1X-2023

MODIFÍQUESE el artículo 1º del proyecto de Ley 069/2022 Senado: "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene como objetivo principal garantizar el acceso a la educación superior, limitando el cobro de algunos de los derechos pecuniarios de inscripción a las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales para quienes no puedan asumir su costo dada su situación de pobreza."

JUSTIFICACIÓN:

La modificación pretende armonizar la terminología del texto del proyecto de ley, con otras que regulan la materia, como la Ley 30 de 1992.

Palmer

PAOLA HOLGUIN MORENO
Senadora de la República

avalaada
APROBADO
6-1X-2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 al Proyecto de Ley 069 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene como objetivo principal garantizar el acceso a la educación superior limitando el cobro de algunos de los derechos pecuniarios de inscripción a las universidades públicas en carreras universitarias ofertadas en modalidad virtual y presencial, así como a las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas y escuelas tecnológicas ~~estatales u oficiales~~ para quienes no puedan asumir su costo dada su situación de pobreza.

De los honorables Congresistas,

Palmer
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República
Partido Político MIRA

Palmer
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

Palmer
MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUÍVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

Palmer
CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

APROBADO
6-1X-2023

avalaada
APROBADO
6-1X-2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA **APROBADO**
6-1X-2023

MODIFÍQUESE el artículo 2º del proyecto de Ley 069/2022 Senado: "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación. La presente Ley se aplicará a la población que no tiene como sufragar los derechos de inscripción a las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que establece esta norma."

JUSTIFICACIÓN:

La modificación pretende armonizar la terminología del texto del proyecto de ley, así como con otras normas vigentes que regulan la materia como la Ley 30 de 1992.

Palmer

PAOLA HOLGUIN MORENO
Senadora de la República

avalaada
APROBADO
6-1X-2023

PROPOSICIÓN **APROBADO**
6-1X-2023

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 3 del Proyecto de Ley No. 069 Senado - "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo: El Ministerio de Educación Nacional implementará una estrategia de diálogo y participación con las Instituciones de Educación Superior Públicas para garantizar la sostenibilidad de las disposiciones de la presente Ley.

Cordialmente,

Palmer
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

avalaada
APROBADO
6-1X-2023

JUSTIFICACIÓN

El diálogo con las IES y su participación permitirá formular una metodología adecuada y respetuosa de la autonomía de la IES para lograr el objetivo de esta Ley.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

APROBADO 6.IX.2023

MODIFÍQUESE el parágrafo 3º ^{del artículo 4.} del proyecto de Ley 069/2022 Senado: "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", pretende adiconar al artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

"Parágrafo 3º. Los derechos pecuniarios de inscripción en las Instituciones de Educación Superior estatales y oficiales sólo podrán exigirse a la población que pueda sufragarlos."

JUSTIFICACIÓN:

La modificación pretende armonizar la terminología del texto del proyecto de ley, así como con normas que regulan la materia, como la Ley 30 de 1992.

Palmer

PAOLA HOLGUIN MORENO
Senadora de la República

avalada

6.IX.2023

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

Proposición de modificación

APROBADO 6.IX.2023

Modifíquese el artículo 5 del PROYECTO DE LEY No. 069 DE 2022 SENADO "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones"

El artículo 5 quedará así: Se entenderá por población que no puede sufragar los gastos pecuniarios de inscripción a la educación pública superior, la población colombiana que se encuentre en situación de pobreza extrema, pobreza moderada, población vulnerable de acuerdo al SISBEN o la metodología vigente y los pueblos étnicos.

Cordialmente,

AIDA MARIANA QUILGUE VIVAS
Senador Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

avalada

30 agosto 2023

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 al Proyecto de Ley 069 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Acreditación. Para acreditarse como población que no puede sufragar los gastos pecuniarios de inscripción a la educación pública superior y a instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, y escuelas tecnológicas estatales y oficiales. bastará con verificar en el aplicativo del Sisbén IV la cédula de Ciudadanía del Solicitante y en el caso de ser menor de edad se verificará su Tarjeta de Identidad.

De los honorables Congresistas,

ANAPATLA AGUIELO GARCÍA
Senador de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

APROBADO 6.IX.2023

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

5 septiembre 2023

avalada

<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 069 de 2022 Senado – “<i>Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones</i>”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO Nuevo. Financiación. Los recursos de financiación de esta ley provendrán de recursos del Presupuesto General de la Nación en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo y no podrán afectar los presupuestos anuales y las transferencias que por ley se realizan a las instituciones de educación superior públicas.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República</p> <p style="text-align: right;"><i>APROBADO</i> <i>6-1-2023</i></p> <p style="text-align: right;"><i>avalada</i> <i>29-01-2023</i></p>	<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Incluir de forma específica la obligación de garantizar los recursos de financiamiento de la ley con el Presupuesto General de la Nación garantiza que la IES suplan de forma satisfactoria los ingresos que dejarán de recibir por el cobro de derechos pecuniarios, como la inscripción, los servicios de salud, y los derechos de grado. La gratuidad de los servicios de salud y los derechos de grado para la población que no puede sufragarlos fue reconocida por la sentencia C-654 de 2007. Asimismo, evita profundizar el déficit presupuestal de las IES ocasionado por: 1) un aumento de la cobertura de la IES sin un gasto estatal presupuestal suficiente para garantizar esta cobertura y 2) un incremento mayor de los costos de la educación superior respecto al aumento del IPC.</p> <p>*Se toma como referencia el artículo 4 del PL no. 260 de 2022 Senado y No. 132 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones”.</p>
---	--

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia, indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Guido Echeverry Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta:

Muchas gracias, señor Presidente, no, este proyecto de ley es muy sencillo y fue presentado

por los Senadores José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Yenny Esperanza Roza y Esteban Quintero y se refiere específicamente a la reforma al artículo 8° de la Ley 982 de 2005, que se relaciona con el establecimiento de normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegos y se dictan otras disposiciones.

El proyecto lo que plantea en pocos artículos es facilidades para que las entidades públicas de todo orden establezcan mecanismos de formación de personas que puedan servir de guías o de intérpretes guías a las personas en condición de sordos o sordo-ciegos y en ese sentido lo que se establece es que las entidades públicas hagan acreditar funcionarios sin nombrar funcionarios nuevos por parte del SENA, de Ministerio de Educación y del MinTIC para efectos de acreditar quiénes están en capacidad o tienen competencias para ejercer esas funciones, que además desarrollan el principio de igualdad consagrado en la Constitución y que fundamental pretende proteger a personas en condición de vulnerabilidad cómo son los sordos y los sordo-ciegos.

De tal manera, que yo no quiero agregar más, señor Presidente, quisiera simplemente dejar esa mención general de este proyecto de ley que apunta, fundamental aquí, parar, como le digo y desarrollar un derecho fundamental como el de la igualdad referido a personas sordas y sordo-ciegos, muchas gracias señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Gracias a usted Senador, Secretario, informe si hay impedimentos radicados en Secretaría y cuál es el motivo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Guido Echeverry Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta:

Recomiendo votar no, porque se trata de una norma de carácter general que no afecta o no tiene ninguna circunstancia que permita establecer claramente incompatibilidades, yo recomiendo votar no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 55

TOTAL: 63 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado,

por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

HONORABLES SENADORES

POR EL SÍ

Agudelo García Ana Paola
Guevara Villabón Carlos Eduardo
López Maya Alexánder
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuellar Beatriz Lorena
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
06. IX.2023

Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado

por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahita Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 06. IX.2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos de los honorables Senadores Nadia Georgette Blé Scaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado.

Bogotá, D.C.
 22 de Agosto de 2023

familiares

NEGADO
 6-IX-2023

Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, **me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, aprobación y votación DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 011 DE 2022 SENADO "Por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones"**

Lo anterior, por considerar un conflicto de intereses que se generaría al considerar el grado de afinidad con el actual gobernado del Casanare.

Atentamente,

[Firma]

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Presidente de la Secretaría informa que este proyecto, además de lo que menciona el informe final, tiene dos proposiciones. Una del Senador Esteban Quintero, que pide modificar el artículo 8° incluyendo la expresión de la manera de manera paulatina y a más tardar el 30 de diciembre de 2025.

Y una de la senadora Paola Holguín Moreno, avalada también como la anterior, dice un artículo nuevo autorice al Gobierno nacional para adicionar el presupuesto anual del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Se puede votar todo en una misma votación, Presidente, incluyendo el título, la omisión de la lectura en todos los elementos.

El título del proyecto es: Por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia, el artículo 2° y 8° con las proposiciones avaladas y el artículo nuevo del Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con

3

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Nadia Blé Scaff
 SENADORA DE LA REPUBLICA
 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Bogotá, D.C. 22 de agosto de 2023.

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad

NEGADO
 6-IX-2023
familiares

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 011 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia, **toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar y la iniciativa de referencia establece competencias y apropiaciones presupuestales a cargo del departamento, para el cumplimiento de la disposición.**

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

Atentamente,

[Firma]

NADIA BLÉ SCAFF
 SENADORA DE LA REPUBLICA

22 agosto 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

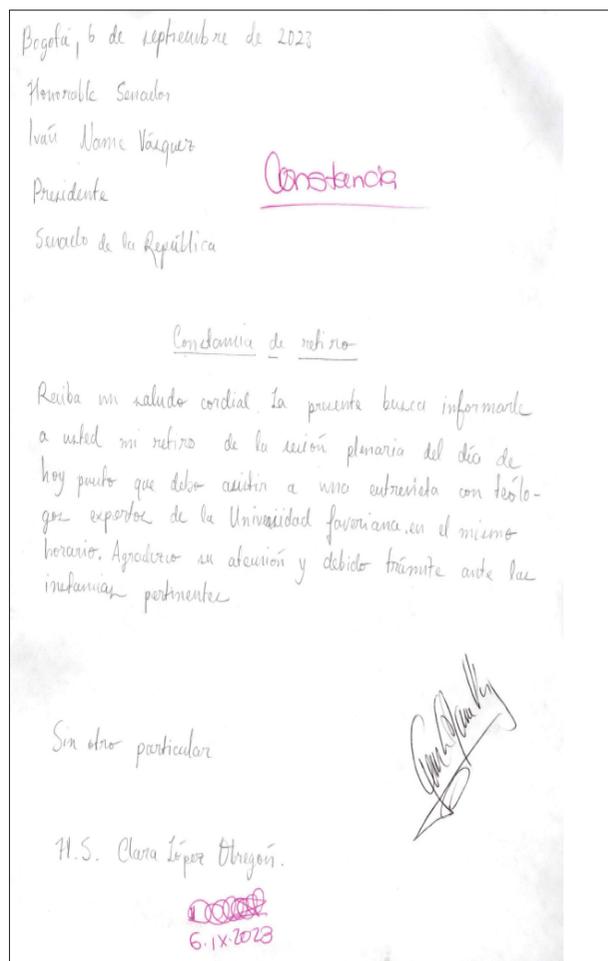
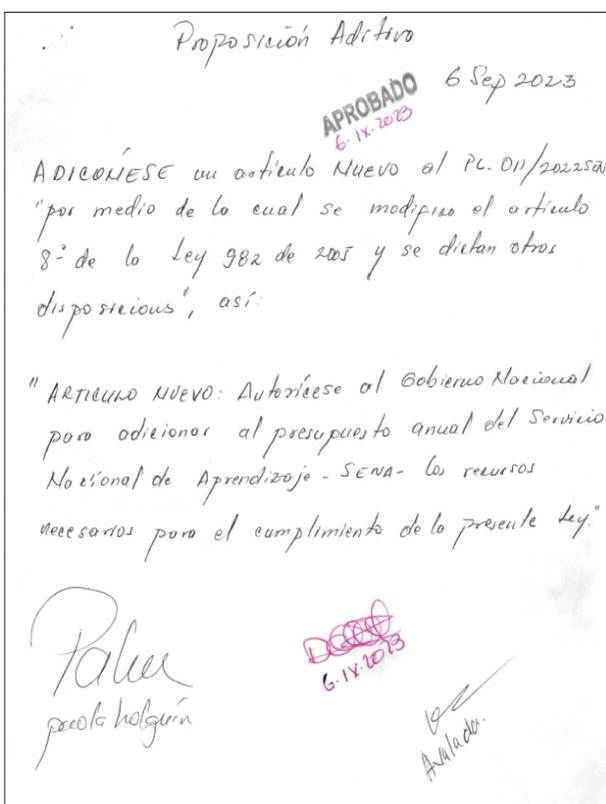
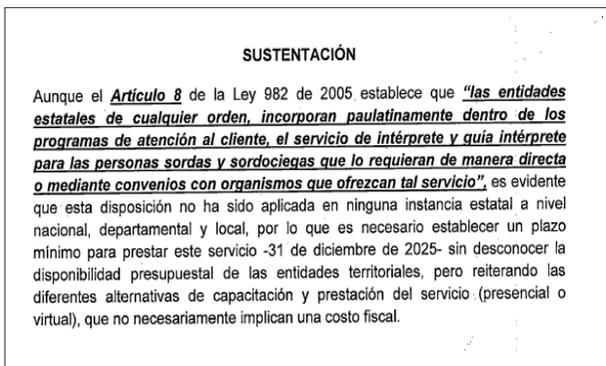
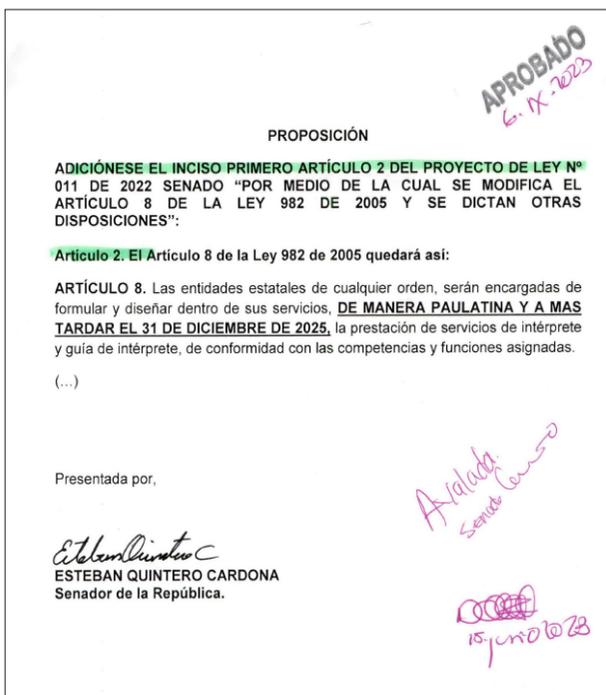
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Of. 340 B. Tel: 3823714

las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón, radica por Secretaría la siguiente constancia, para su respectiva publicación.



Siendo las 12:36 p. m., la Presidencia levanta la plenaria y se cita por Secretaría General.

- El Presidente,
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.
- La Primer Vicepresidente,
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.
- El Segundo Vicepresidente,
DIDIER LOBO CHINCHILLA.
- El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 8º de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.